



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

CONTRALORIA DE BOGOTA Folios: 1 Anexos: No  
Radicación # 2-2013-16771 Fecha 2013-08-22 15:59 PRO 479804  
Tercero: (ATM023963) IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN  
Dependencia: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL  
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Número: 12000-19883

Alcaldía Local de Barrios Unidos  
Rad No 2013-122-006237-2  
Fecha 23/08/2013 14:46:27 -> CUADERNILLO  
(OEM) CONTRALORIA LOCAL DE BAR  
122->Grupo de Gestión Administrativa y Financ



**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

12100-

Doctor  
**IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN**  
Alcalde Local de Barrios Unidos  
Ciudad

Ref.: Remisión informe Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial PAD 2013

Respetado Alcalde:

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2013 la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial al Fondo de Desarrollo Local que usted representa, cuyo resultado me permito allegar en el presente informe, acorde con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 015 de 2013.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 de 2012, el FDL presentará el plan de mejoramiento de los hallazgos planteados, únicamente a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente.

Atentamente,

  
**GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE**  
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Anexo: Si \_X\_ Folios útiles (3/3)

Revisó: Dr. Alberto Cristóbal Martínez Blanco, Subdirector Gestión Local  
Elaboró y proyectó: Gloria Inés Vargas Beltrán

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Cra. 32 A No. 26 A-10  
PBX 3358888

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32ª 26A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

INFORME FINAL DE AUDITORIA  
MODALIDAD ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL BARRIOS UNIDOS – FDLBU-  
Periodo auditado 2009-2012

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2013

DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA  
Y DESARROLLO LOCAL

Agosto de 2013



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

AUDITORIA AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE  
BARRIOS UNIDOS – FDLBU -

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirector de Gestión Local	Alberto Cristóbal Martínez Blanco
Asesora	Doris Cleotilde Cruz
Equipo de Auditoria:	Alexandra Moreno Briceño- Gerente Local Paulina Ramírez Ayala Ricardo Augusto Forero Espinosa

FORMATO CODIGO: 4012002

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32ª 26A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

## CONTENIDO

	Página
<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>4</b>
• Concepto sobre la gestión y resultados	
• Concepto sobre la consolidación de observaciones	
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:</b>	<b>8</b>
2.1 CONSIDERACIONES GENERALES	8
2.2 RESULTADOS COMPONENTE CONTRATACIÓN	10
<b>3. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS</b>	<b>38</b>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN**  
Alcalde Local de Barrios Unidos  
Ciudad

Respetado Doctor Rojas:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría especial al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos en adelante FDLBU, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión a las actuaciones contractuales para las vigencias fiscales 2009-2012 y la atención que demandaron las acciones ciudadanas que sirvieron de insumo para la realización de la presente auditoría.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe que nos ocupa. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión contractual de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría que nos ocupa.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

### **Concepto sobre la gestión y resultados**

Los hallazgos relevantes que soportan el concepto de la gestión contractual y los resultados, se enuncia de la siguiente manera:

Se valoraron varios compromisos contractuales, encontrándose diferentes irregularidades, se destacan por ejemplo: al Convenio de Cofinanciación No. 58 de 2011 respecto de la aplicación de la vacuna contra la Varicela y la Influenza, a folios 403 al 415, se encuentra la digitalización solicitada en el convenio, sin embargo, no se registraron los datos completos; falta dirección, teléfono, barrios, y fecha de la aplicación de la vacuna, adicionalmente, solo están digitalizados 239 registros. Posteriormente, se evidencia en los folios 454 al 480, los listados de la administración de la vacuna para 350 niños y niñas hasta los cinco (5) años, correspondientes al lote No. A70CB790A, la cual aparece que fue aplicada en diferentes sitios, sin que se registre ninguna fecha.

De otra parte, las irregularidades que llevan al equipo auditor a considerar este hallazgo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$11.006.000, se derivan que los valores proyectados en el convenio para las vacunas de varicela e influenza fueron de \$23.203.500 y 29.732.500 respectivamente, mientras que se facturaron a \$19.530.000 y \$22.400.000 respectivamente generándose una diferencia de 3.673.500 y 7.332.500 para un daño total de \$11.006.000.00.

El mismo Hospital de Chapinero celebró el contrato de prestación de servicios No.041-2011, para realizar las actividades del convenio 066-2010 con el FDLBU, por un costo de Implementación de 75 tratamientos de ortodoncia por de \$112.500.000 más una adición de \$55.500.000 para 37 ortodoncias más, por valor total de \$168.000.000; sin embargo, se encuentra que por estas mismas actividades dentro del Convenio celebrado entre el Hospital y el FDLBU, se pagó la cifra de \$190.400.000 (incluida la adición), lo cual arroja una diferencia de **\$22.400.000**, se observa un Ítem de valoraciones para seleccionar la población a beneficiarse en el proyecto, con un valor de **\$3.600.000**. (Incluido la adición), sin embargo, se estableció que esta labor en su totalidad la realizó el Ortodoncista dentro del contrato de prestación de servicios 041.

En la adición del convenio entre el Fondo y el Hospital, se pactó un Ítem de **“Cubrimiento de aparatologías adicionales y/o plaquitas que los beneficiarios llegasen a necesitar. El gasto de este rubro debe ser soportado mediante la historia clínica, con el respectivo aval de la interventora”**, con un costo de **\$1.011.212**, sin embargo, en la visita realizada al consultorio odontológico, se confirmó que este costo lo asumió cada paciente, según la necesidad individual. Adicionalmente, dentro de la documentación aportada por el



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

FDLBU, no se evidencia que este rubro se haya utilizado, no hay soportes ni facturas.

De otra parte, se apreció que hay un costo de Cofinanciación, la cual en el convenio inicial se representaba en la Coordinación General del Proyecto con dedicación de un profesional de tiempo parcial y de exclusividad para ejecutar la labor de coordinación, sin que se aprecie ningún soporte de este pago, ni que se haya realizado actividad alguna sobre este concepto, teniendo en cuenta además, que el proyecto fue subcontratado casi en su totalidad y que adicionalmente, tenía un costo de administración del 5%, lo que se podría constituirse en un doble pago por el mismo concepto.

Finalmente y a manera de conclusión, teniendo como base la revisión de los documentos aportados por FDLBU, los cálculos efectuados por el equipo auditor y la información recibida en las visitas administrativas efectuadas al hospital y al consultorio odontológico; se pudo establecer, que con el contrato de prestación de servicios No.041-2011 celebrado con el Ortodoncista y el Hospital Chapinero, se realizaron todas las demás actividades establecidas en el Convenio 66-2011, exceptuando la publicidad y la convocatoria, con lo cual se configura un daño de **\$46.472.331**.

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados del área evaluada **favorable con observaciones**.

### **Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el numeral 3 del informe, se establecieron cinco (5) hallazgos, de los cuales, dos (2) de ellos contienen impacto fiscal en cuantía de **\$57.478.331**, que se trasladarán a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y seis (3) tienen impacto disciplinario que se trasladarán a la Procuraduría General de la Nación y/o Personería Distrital.

### **Plan de Mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, el FDL debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Igualmente, con respecto al plan de mejoramiento objeto de seguimiento, en caso de que exista, deberá indicársele al sujeto de control que en el plan de mejoramiento consolidado a presentar se retirarán las acciones cerradas, se mantendrán las que se encuentran en ejecución y las abiertas. Estas últimas tendrán un plazo máximo de implementación de 60 días.

  
**GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE**  
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Bogotá, D. C. Agosto de 2013.

7  
[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32ª 26A -10  
PBX 3358888

7

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

El propósito fundamental de la presente auditoria, fue el de evaluar la contratación pública realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos en el periodo del Plan de Desarrollo 2009-2012, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados, en atención a los principios de la gestión fiscal.

### 2.1 CONSIDERACIONES GENERALES

El FDLBU comprometió para las vigencias en estudio los siguientes recursos presupuestales en materia de contratación pública, como se muestra en la siguiente tabla:

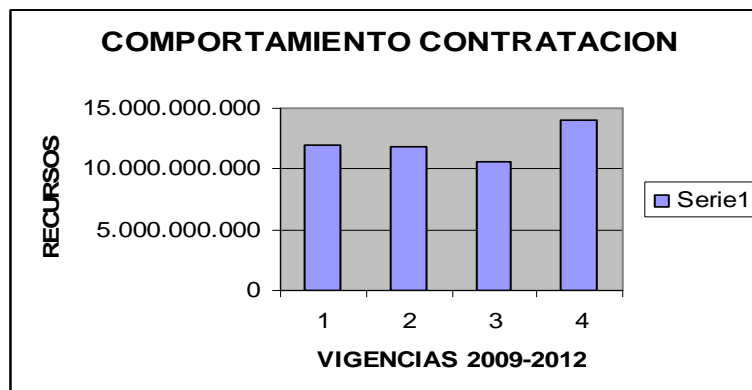
**TABLA 1**  
**COMPROMISOS PRESUPUESTALES CONTRATOS SUSCRITOS**  
**VIGENCIAS: 2009-2012**

VIGENCIAS (\$)	RECURSOS PRESUPUESTALES COMPROMETIDOS (\$)
2009	12.032.822.458.oo
2010	11.820.591.482.oo
2011	10.556.982.350.oo
2012	14.022.071.543.oo
<b>TOTAL</b>	<b>48.432.467.833.oo</b>

Fuente: Información suministrada por el FDLBU

Puede apreciarse en la gráfica como las bajas ejecuciones de las vigencias 2010 y 2011 del plan de desarrollo respectivo, aumentando la contratación en el 2012 particularmente en el último trimestre de esta vigencia para atender los proyectos que no se habían ejecutado en su totalidad.

**GRAFICO 1**  
**RECURSOS PRESUPUESTALES POR VIGENCIAS 2009-2012**



Fuente. Información suministrada por el FDLBU



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

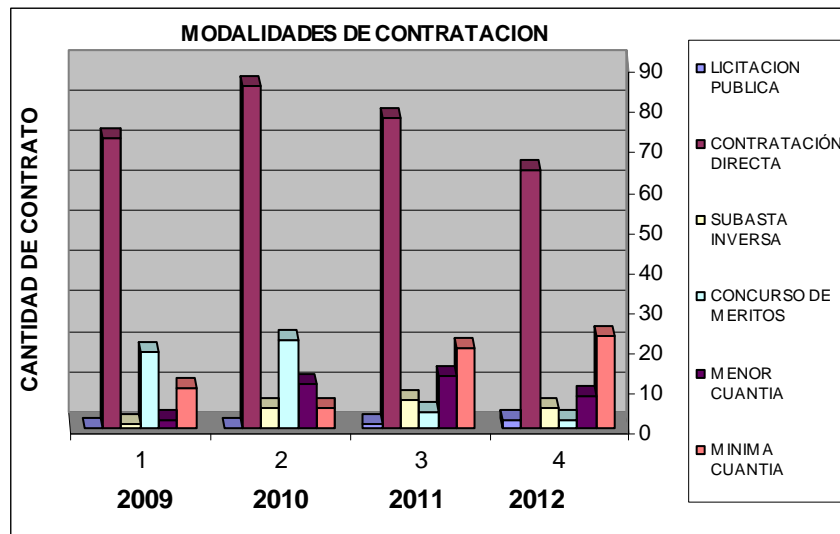
**TABLA 2**  
**MODALIDADES DE CONTRATACIÓN POR VIGENCIA**  
**VIGENCIAS: 2009-2012**

MODALIDAD	LICITACION PUBLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MERITOS	MENOR CUANTIA	MINIMA CUANTIA
2009	0	72	1	19	2	10
2010	0	85	5	22	11	5
2011	1	77	7	4	13	20
2012	2	64	5	2	8	23

Fuente: Información suministrada por el FDLBU

Como puede apreciarse, el cuatrienio se caracterizó por la significativa participación de contratos otorgados mediante contratación directa, comprometiendo como lo ha venido expresando este organismo de control el principio de equidad relacionada con la poca oportunidad que tienen la comunidad de licitar o de presentar propuestas, propiciando lo anterior, mayores niveles de transparencia en un proceso sensible al manejo de los recursos públicos que conduce al cumplimiento del fin último del Estado.

**GRAFICO 2**  
**MODALIDADES DE CONTRATACION EN EL FDLBU – 2009-2012**



Fuente: Información suministrada por el FDLBU

El Fondo de Desarrollo Local cuenta con el Manual de Contratación Local expedido por la Alcaldía Local – Secretaría de Gobierno. Este documento tiene por objeto la adopción de una herramienta que unifique y facilite la aplicación adecuada de las normas y procedimientos de contratación estatal de los Fondos de Desarrollo de las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno, de manera que se constituye en una guía obligatoria al interior de éstos, con el fin de ejercer la función contractual dentro de los principios que



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

regulan la actuación administrativa: selección objetiva, igualdad, transparencia, economía, celeridad, publicidad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y buena fe, así como el cumplimiento del objetivo del proceso de apoyo denominado Gestión y Adquisición de Recursos de una manera oportuna.

El manual está dirigido a todas los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas, partícipes en los procesos de la contratación pública en los Fondos de Desarrollo de las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de permitir la unificación de criterios contractuales.

Dentro del manual, se establece el capítulo 9, supervisión y/o interventoría de los contratos, su alcance y el marco legal, así como los criterios generales para la realización de las labores de interventoría de los contratos.

## 2.2 RESULTADOS COMPONENTE CONTRATACIÓN

**TABLA 3**  
**INFORMACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE AUDITORIA**

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO (\$)	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA (\$)	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO (\$)	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS (\$)	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2009	12.917.083.500	179.999.162	12.032.822.458	128	179.999.162	2
2010	11.719.372.000	220.772.250	11.820.591.482	126	220.772.250	2
2011	13.439.651.349	365.264.366	10.556.982.350	122	365.264.366	3
2012	14.871.093.000	1.102.523.623	14.022.071.543	104	1.102.523.623	13
<b>TOTAL</b>	<b>52.947.199.849</b>	<b>1.868.559.401</b>	<b>48.432.467.833</b>	<b>480</b>	<b>1.868.559.401</b>	<b>20</b>

Se incluye en la Muestra un (1) Convenio de la vigencia 2006, por Acciones Ciudadanas Fuente: Información aportada por el FDLBU.

Este organismo de control llevó a cabo evaluación al componente que nos ocupa, atendiendo la muestra que se relaciona en la siguiente tabla, cuyos criterios de selección se fundamentaron en mayores recursos involucrados, acciones ciudadanas, importancia dentro del plan de desarrollo 2009-2012, entre otros.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**TABLA 4  
MUESTRA EVALUACIÓN CONTRATACIÓN  
VIGENCIAS 2009-2012**

	<b>TIPO Y No. DE CONTRATO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR (\$)</b>
1	Convenio 60/2009	Hospital Chapinero	Actividades a favor de la violencia intrafamiliar y sexual	166.399.162
2	Contrato 100/2009	Juanita Charria	Interventoria convenio 60/2009	13.600.000
3	Convenio 66/2010	Hospital Chapinero	Acciones de promoción y prevención	206.372.250
4	Contrato 70/2010	Diana Carolina Vásquez	Interventoria Convenio 66/2010	14.400.000
5	Convenio 58/2011	Hospital Chapinero	Jornadas de Vacunación Influenza y Varicela población localidad	66.364.366
6	AO 08-2011	Luz Adriana Alvarado	Interventoria Convenio 58- 2011 Hospital Chapinero	6.900.000
7	Contrato 95/2011	SITEC S.A.	Compraventa equipos de computo y soluciones informáticas para colegios de la localidad	292.000.000
8	Convenio 7/2012	Corporación de Servicios Colombia - CORSERVICOL	Fortalecimiento destrezas participativas y planeación encuentros ciudadanos	87.964.800
9	Convenio 47/2012	Corporación de Servicios Colombia - CORSERVICOL	Fortalecimiento organizaciones y Redes sociales	134.218.401
10	Convenio 51/2012	Caja de Compensación Familiar CAFAM	Realización de actividades deportivas en formación, recreativas y lúdicas. Ecoaventura y Vacaciones recreativas	168.614.969
11	Convenio 59/2012	Corporación Convivencia	Celebración Navidad y Reyes Magos en la localidad de Barrios Unidos	166.400.000
12	AO 013-2012	ANGY RIVEROS ARAULO	Interventoria al Convenio 59 Corporación Convivencia	2.500.000
13	Contrato 67/2012	Lilia Fanny Guevara	Compraventa de elementos de seguridad e insumos técnicos para la oficina de archivo.	33.400.000
14	Contrato 73/2012	DISTRIBUIDORA NISSI EU	Compra elementos de dotación para Jardines Infantiles de SIS	104.947.484
15	Contrato 76/2012	SUMIMAS S.A.S	Adquisición de equipos de computo, cámaras, video beam y soluciones informáticas para colegios	204.100.000
16	Convenio 58/2012	Universidad Nacional de Colombia	Interventoria Comedores Comunitarios	24.407.395
17	Contrato 64/2012	John Jairo Martínez	compraventa alarmas comunitarias para seguridad	45.881.155
18	Convenio 69/2012	Fundación Teatro Nacional	Actividades culturales y artísticas en la localidad	68.200.000
19	Contrato 71/2012	Inversiones Unidas de Colombia UNUCOL LTDA.	Compra cascos y elementos policía	21.000.000
20	Contrato 74/2012	LILIA FANNY GUEVARA	Compraventa material didáctico jardín infantil	40.889.419
			<b>TOTAL</b>	<b>1.868.559.401</b>

Fuente: Información suministrada por el FDLBU – selección realizada por el equipo auditor.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Solamente se destacan en este documento los contratos en los que el equipo auditor considera que existen hallazgos con sus respectivos impactos y son a saber:

2.2.1 Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 58-2011:

MODALIDAD: Convenio Inter administrativo.

PROYECTOS: No. 348 -PGI- Realización de acciones de promoción prevención y protección específica a niños y niñas entre los 0 y 5 años jóvenes adolescentes y personas mayores de la localidad de Barrios Unidos.

OBJETO: *“Con el presente Convenio las partes se comprometen a aunar esfuerzos económicos, técnicos y financieros mediante la cofinanciación, para la ejecución del proyecto No. 348-11 PGI: Realización de acciones de promoción prevención y protección específica a niños y niñas entre los 0 y 5 años, jóvenes adolescentes y personas mayores de la localidad de Barrios Unidos. Componente: “Administración de vacunas para habitantes de la localidad de Barrios Unidos” de acuerdo principalmente con el proyecto, y de otro lado con los estudios previos, lineamientos y la propuesta presentada.”*

CONTRATISTA: HOSPITAL CHAPINERO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - Representante legal: GERMAN DE LA CRUZ ARRIETA VIOLET- NIT 830077652-4.

VALOR: \$66.364.366, el FDLBU aporta SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$60´329.250) M/CTE y EL HOSPITAL CHAPINERO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO aporta la suma de SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$6´035.116) M/CTE, representadas en actividades, bienes y servicios, debidamente señaladas y cuantificadas en la propuesta de cofinanciación.

FORMA DE PAGO:

1. Un primer desembolso por el 40% del valor del monto aportado por el Fondo al Convenio, previa presentación del informe correspondiente al primer mes de ejecución del Convenio, presentación de proyección físico financiera, contratación, del recurso humano, presentación del plan de acción, presentación del cronograma general y las demás que sean pertinentes previa certificación de aprobación del informe por parte de la Interventoría y/o apoyo a la supervisión.
2. Un segundo desembolso del 30% equivalente a los aportes del Fondo previa presentación de informe correspondiente a los primeros cinco meses



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

de ejecución del convenio, previa certificación de aprobación del informe por parte de la Interventoría y/o apoyo a la supervisión.

3. Un tercer y último desembolso del treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del Fondo que corresponde a, previa entrega del informe final de ejecución técnico, físico y financiero debidamente soportado y previa certificación de aprobación del Inform. Por parte de la Interventoría y/o apoyo a la supervisión, cuenta de cobro con la certificación de aportes parafiscales, presentación y suscripción del acta de terminación y liquidación del convenio y previo visto bueno de la Interventoría.

*“Parágrafo Primero: Informes: Cada uno de los informes de ejecución, además de lo señalado, debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Recoger el desarrollo de los objetivos, logros, dificultades, en el que se describan las actividades adelantadas, el cumplimiento de metas, indicadores de gestión, y recomendaciones, igualmente debe incluir el formato de indicadores de gestión (Suministrado por la Oficina de Planeación Local), de tal forma que permitan de manera clara evaluar las acciones adelantadas frente a lo programado. Estos informes deben estar fundamentados por las correspondientes planillas de control de asistencia, convocatorias, actas y demás soportes de la ejecución financiera los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría. B) Entregarse en medio físico y en medio magnético y con cumplimiento a los lineamientos que respecto a los informes imparta la supervisión...”*

FECHA DE SUSCRIPCION: 28 de junio de 2011.

FECHA DE INICIO: 21 de Octubre del 2011.

FECHA DE TERMINACION: 20 de mayo de 2012.

PLAZO: SIETE (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

INTERVENTORIA: Luz Adriana Alvarado –Profesional en enfermería-.

ESTADO: Liquidado

Dentro de los estudios previos del proyecto (Folios 41 al 48) se estableció el objeto a contratar y se estructuró de la siguiente manera el proyecto No. 348-11. A folios 30 al 32, se encuentran las cotizaciones de Sanofi Pasteur y Glaxo Smithkline, así como un cuadro con el estudio de mercado y la ponderación de las dos cotizaciones, calculando el valor unitario para la vacuna contra Influenza en \$24.950 y un valor unitario para la vacuna contra la Varicela en \$84.950.

A folio 33, se encuentra un costeo del FDLBU con la totalidad de los cálculos del proyecto, así:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**TABLA 5  
COSTOS DEL PROYECTO**

PROYECTO No. 0348-2011 PGI: REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION Y PROTECCION ESPECIFICA A NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS CERO A CINCO AÑOS, JOEVES ADOLESCENTES Y PERSONAS MAYORES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.				
COMPONENTE: ADMINSTRACION DE VACUNAS PARA HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS				
APORTES DEL FDL BARRIOS UNIDOS				
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
PROBLACION A ATENDER: 1.280 habitantes de la localidad				
Fase inicial del proyecto: según lineamientos de SDS incluye contratación de talento humano, recursos físicos, apoyo tecnológico, proyecciones físico financieras.	Horas	60	\$ 28.000	\$ 1.680.000
Compra de biológico para administrar vacuna contra la influenza para niños mayores de 2 años, hasta personas mayores que tengan 59 años de edad de la localidad de Barrios Unidos y/o que presentan situación de vulnerabilidad dando prioridad a los residentes en las UPZ de la Localidad.	Dosis /Persona	930	\$ 24.950	\$ 23.203.500
Compra biológico para administrar vacuna contra varicela niños de edad menores de 5 años de la Localidad de Barrios Unidos y/o que presentan situación de vulnerabilidad dando prioridad a los residentes en las UPZ de la localidad.	Dosis / Niño	350	\$ 84.950	\$ 29.732.500
Aplicación y consecución insumos de los biológicos (contenedor de cortopunzantes, Papelería, bolsas, algodón, recolector, alcohol glicerinado, jabón, toallas de mano, etc. Incluye transporte)	Insumos	1280	\$ 2.150	\$ 2.752.000
Administración del proyecto	Administración			2.901.400
Subtotal del proyecto				\$ 60.329.250
Interventoria	Persona	8	\$ 1.000.000	\$ 8.000.000
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>				<b>68.329.250</b>

Fuente: Carpeta contrato.

En cuanto a la cantidad de vacunas definida en los estudios previos y en el Convenio (folio 66), la relación es la siguiente:

**TABLA 6  
POBLACION SUJETO**

GRUPO ETARIO	BIOLOGICO	CANTIDAD
Niños y niñas menores de cinco años	Varicela	350
Jóvenes, a partir de los 20 años y adultos maduros hasta los 59 años.	Influenza	930
		1.280

Fuente: soportes contrato.

El proyecto esta constituido por 4 actividades a desarrollar:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**TABLA 7  
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	ACCIONES
1	Fase inicial del proyecto	Incluye contratación del talento Humano, recursos físicos, apoyo tecnológico, elaboración, seguimiento y entrega de proyecciones físico financieras.
2	Convocatoria, selección de población sujeto	Convocatorias, proceso de divulgación.
3	Adquisición de biológico e insumos para aplicación de biológico	-Adquisición biológica: adquisición de 350 dosis de varicela y 930 de Influenza. Se efectuara en los 2 primeros meses de ejecución del convenio. -Consecución de insumos para la aplicación del biológico: Lineamientos PAI y normas de bioseguridad y elementos básicos necesarios y suficientes: alcohol glicerado, toallas, algodón, etc.
4	Aplicación de vacunas	Se aplicaran las dosis de varicela e influenza según esquema establecido en el Acuerdo 366/2007 y Ficha Técnica de vacuna, Lineamientos PAI-SDS. Presentación de informes de gestión mensuales y uno final que incluyan los avances de las actividades sobre la población vacunada de acuerdo a lineamientos SS y Alcaldía Local. Consolidar y entregar oportunamente la información a la Alcaldía Local según lineamientos de nivel distrital con calidad y veracidad en los datos del reporte semanal individual, reporte semanal consolidado, resumen mensual SIS 151, diligenciar los formatos de reporte individual, formato de reporte consolidado, resumen mensual SIS 151 y ficha de seguimiento epidemiológico.
5	Realización de jornadas de vacunación	Protocolo SDS para la conservación, cadena de frío, etc. Incluye costo 10 minutos por persona mas llenado de Rips y papelería correspondiente. Cada jornada tendrá una duración de 5 horas. Están a cargo del Auxiliar de Enfermería y Enfermera Jefe.

Fuente: Folio 66 al 70 Propuesta Hospital.

**2.2.1.1 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal en cuantía de \$11.006.000.00 al convenio de cofinanciación No. 58 de 2011:**

El convenio se suscribió el día 28 de junio del 2011, por un valor de \$60.329.250 por parte del FDLBU y una cofinanciación por parte del Hospital de Chapinero de \$6.035.116; es de anotar, que ni en la propuesta técnica económica del hospital ni en el convenio, se detallan los costos unitarios de cada vacuna, ni de las demás actividades del proyecto. A folio 70, se informa el valor del proyecto de manera general.

**TABLA 8  
COFINANCIACION HOSPITAL CHAPINERO**

ACTIVIDAD O SERVICIO	VALOR/HORA	CANTIDAD	Pesos
			TOTAL
Enfermera Jefe	\$25.811	180	\$4.645.980
Auxiliar de enfermería	\$12.403	112	\$1.389.136
Valor del Total			\$6.035.116

Fuente: Folio 71 Propuesta Hospital

Sin embargo, en la Cláusula Primera. Objeto del Convenio: **“(…) de acuerdo principalmente con el proyecto, y de otro lado con los estudios previos, lineamientos y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del**





**presente convenio”.** Cláusula Segunda: “(...) **para tal fin el proyecto forma parte integral del presente estudio y del contrato y/o Convenio que se llegará a suscribir como resultado del presente proceso contractual....(..)**”. Resaltado fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, es claro, que los precios de las vacunas corresponden a los calculados durante los estudios previos y proyecciones del proyecto, según cotizaciones solicitadas, es decir:

- ✚ Varicela \$ 84.950.
- ✚ Influenza \$ 24.950. (folios 30 al 33 - ver tabla 1).

En los folios 380 al 415, se encuentra evidencias de la digitación de la Base de Datos “RIPS de Vacunación”, así mismo en los folios 417 al 453 del expediente contractual, se encuentran los listados correspondientes a la administración de la vacuna de Influenza, con el Lote G9111-1 firmados por los beneficiarios con los datos personales.

La siguiente es la relación de los lugares y fechas donde se suministraron las vacunas:

**TABLA 9  
ADMINISTRACION VACUNA DE INFLUENZA**

FECHA VACUNACION	LUGAR	FOLIO	CANTIDAD
27 de noviembre-2011	Buen pastor 1	381-386	300
17 de noviembre del 2011	Buen Pastor 2	387-392	300
17 de noviembre del 2011	Sector 7 de agosto	393-395	120
17 de noviembre del 2011	Sector 12 de octubre	395-396	33
3 de noviembre del 2011	Alcaldía Local	396-397	66
16 de noviembre del 2011	Colegio Juan F. Berbeo	397-399	53
17 de noviembre del 2011	Colegio Eduardo Carranza	399-400	23
Sin fecha	casa a casa	400	5
Sin fecha	UPA Lorencita	401	30
			930

Fuente: Informe carpeta contrato.

En cuanto a la aplicación de la vacuna contra la varicela, a folios 403 al 415, se encuentra la digitalización solicitada en el convenio, sin embargo, no se registraron los datos completos; falta dirección, teléfono, barrios, y fecha de la aplicación de la vacuna, adicionalmente, solo están digitalizados 239 registros.

Posteriormente, se evidencia en los folios 454 al 480, los listados de la administración de la vacuna para 350 niños y niñas hasta los cinco (5) años, correspondientes al lote No. A70CB790A, la cual aparece que fue aplicada en los siguientes sitios, sin que se registre ninguna fecha.



**TABLA 10  
ADMINISTRACION VACUNA VARICELA**

SITIO VACUNACION
Jardín Infantil Pedagógico Maternal
UPA Lorencita
Jardín Infantil Rionegro
Jardín Infantil Glotoncitos
Jardín Infantil Mis Primeros Amiguitos
UPS San Fernando
Jardín Pequeños Niños del futuro
Barrio J Vargas
Alcaldía Local
Simón Bolívar
San Fernando

Fuente: carpeta convenio.

Dentro del informe final de ejecución correspondiente al mes de mayo del 2012, a folios 377 al 378, se encuentra una Proyección Físico Financiera, que se resume así:

**TABLA 11  
ADMINISTRACION VACUNA VARICELA**

Pesos

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIDAD	VALOR
Actividad 1: Fase inicial del Proyecto, contratación talento humano, recursos físicos, entrega proyección físico financiera	60 horas	28.000	1.680.000
Cofinanciación: Enfermero Jefe	180 horas	25.811	4.645.980
Cofinanciación: Auxiliar Enfermería	112 horas	12.403	1.389.136
Compra biológico influenza	930	24.950	23.203.500
Compra biológico varicela	350	84.950	29.732.500
Consecución de insumos	1280	2.150	2.752.000
Administración proyecto	7	423.036	2.961.250
<b>Total</b>			<b>\$66.364.366</b>

Fuente: folios 378-379 carpeta convenio.

En cuanto a los pagos, se encuentra la siguiente información, constatando que se efectuó el pago del valor pactado en el Convenio:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**TABLA 12  
PAGOS EFECTUADOS**

DOCUMENTO	FECHA	VALOR (\$)
Orden de pago No. 1006	Dic 20-11	24.131.700
Orden de pago No. 336	Mayo 10-12	18.098.775
Orden de Pago No. 672	Agosto 27-12	18.098.775
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>60.329.250</b>

Fuente: Folios 255, 316, 494

Finalmente, a folios 488 al 490, se encuentra el Acta de Liquidación del Convenio suscrita por las partes con fecha 25 de mayo del 2012.

Las irregularidades que llevan al equipo auditor a considerar este hallazgo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$11.006.000, se resume de la siguiente manera:

Como puede apreciarse en la siguiente tabla en la parte sombreada y resaltada, los valores proyectados en el convenio para las vacunas de varicela e influenza fueron de \$23.203.500 y 29.732.500 respectivamente

**TABLA 13  
VALORES DE VACUNAS SEGÚN PROYECCION FINANCIERA CONVENIO**

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN FÍSICO FINANCIERA FOLIOS 377-378 (\$)
Actividad 1: Fase inicial del Proyecto, contratación talento humano, recursos físicos, entrega proyección físico financiera	60 horas	1.680.000
<b>Compra biológico influenza</b>	930	<b>23.203.500</b>
<b>Compra biológico varicela</b>	350	<b>29.732.500</b>
Consecución de insumos	1280	2.752.000
Administración proyecto		2.961.250
<b>Subtotal</b>		<b>60.329.250</b>

Fuente: Información retomada del informe final presentado por el FDLBU carpeta contrato.

Sin embargo, al efectuar las pruebas directas a los documentos que reposan en el Hospital de Chapinero E.S.E., mediante visita administrativa realizada el 11 de julio de 2013 por parte de este organismo de control, encontró que, las facturas de las correspondientes vacunas de Influenza y Varicela, registran menores valores de adquisición, como se refleja en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**TABLA 14  
VALOR VACUNAS SEGÚN FACTURAS**

ACTIVIDADES	CANTIDAD	LOTE VACUNA	VALOR FACTURA (\$)	VALOR SEGÚN PROYECC. FINANCIERA (\$)	DIFERENCIA (\$)
Compra biológico influenza	930	G9111-1	19.530.000	23.203.500	3.673.500
Compra biológico varicela (*)	350	A70CB790A	22.400.000	29.732.500	7.332.500
<b>TOTAL DIFERENCIA</b>					<b>11.006.000</b>

Fuente: Cálculos equipo auditor, información del informe y facturas de Sanofi Pasteur No. 172019140 y No. 10106689 de GlaxoSmithKline.

(\*) = Se adquirieron en total 1.400 vacunas del mismo lote a que se refiere el contrato, pero se calculó el valor sobre la cantidad que se pactó, que fue de 350 unidades.

Esta diferencia de recursos cuantificada en ONCE MILLONES SEIS MIL PESOS (\$11.006.000.00) M/CTE, es lo que constituye un hallazgo con impacto fiscal, por cuanto estos recursos no se liberaron a favor del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos –FDLBU-, teniéndose claro, que el Hospital de Chapinero E.S.E no podía considerarlos como ganancias propias del convenio, por tratarse de una entidad social del estado.

Se aprecia igualmente impacto disciplinario, debido a que no hay evidencia de que la Interventoría haya efectuado ningún tipo de gestión, para que el FDLBU hubiera recuperado los recursos sobrantes derivados de la adquisición de las vacunas que nos ocupan. Hay evidente inobservancia al Estatuto Anticorrupción enmarcado en la Ley 1474 de 2011, en sus artículos 82 al 84, el artículo 82 que reza:

*“(...) Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. (.....)”*

Así mismo, al configurarse un hallazgo con impacto fiscal se transgrede el Artículo 4, numerales 1, 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. Por tal razón existió un daño al patrimonio público como lo establece el Artículo 6 de la Ley 610 del 2000, **DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO**: *“Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías”. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.*

Las causas que originaron las falencias expresadas en esta observación se fundamentan en la debilidad de los controles internos particularmente los de seguimiento y control, en contravención con lo establecido en la ley 87 de 1993, artículo 2, literales b), d) y g), sin perjuicio de incurrir igualmente en inobservancia en los principios de control fiscal particularmente de economía y eficiencia, puesto que no fueron optimizados a favor de la administración pública los recursos involucrados, pese a haberse adquirido las vacunas a costo menor de lo proyectado en el convenio.

Por lo anteriormente, expuesto se configura un hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal en cuantía de \$11.006.000.

Los efectos resultantes de este tipo de falencias se relacionan con pérdidas económicas, incumplimiento misional, sanciones, entre otras.

El siguiente es el contrato de interventoría del contrato anteriormente citado:

#### 2.2.2. Aceptación de Oferta AO-008-2011

Objeto: “EL INTERVENTOR *se obliga para con el fondo a ejecutar la interventoría técnica administrativa y financiera del convenio interadministrativo de cofinanciación No. 058 de 2011 cuyo objeto del convenio a intervenir es: aunar esfuerzos económicos, técnicos y financieros mediante la cofinanciación, para la ejecución del proyecto No. 348 – 11 PGI: realización de acciones de promoción, prevención y protección específica a niños y niñas entre cero y cinco años, jóvenes adolescentes y personas mayores de la localidad de barrios unidos. Componente: “administración de vacunas para habitantes de la localidad de barrios unidos” conforme a los estudios previos, lineamientos y propuesta presentada.*

CONTRATISTA: Luz Adriana Alvarado identificada con cédula de ciudadanía No. 52.503.017 de Bogota

VALOR: SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$6.900.000) M/te.

PLAZO: Ocho (8 meses)

##### 2.2.2.1 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario la Aceptación de Oferta AO-008-2011

No se evidencia que la Interventoría, haya revisado los costos de la adquisición de la cada una las dosis de las vacuna y se haya pronunciado al respecto.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

A folio 411 de la carpeta contractual, se evidencia un Formato de Acta de Reunión, efectuado el día 24 de noviembre del 2011, entre la Interventoría y la Coordinadora del Hospital para este Convenio, donde se manifiesta “... las vacunas ya fueron adquiridas por medio de licitación pública la cual fue presentada en la página Web del Hospital Chapinero se adjudicaron a 2 laboratorios, los cuales se les compró la vacuna de varicela 350 dosis y la vacuna contra la influenza 930 dosis.... “La interventoría verifica por página la licitación encontrando que esta ya no se encuentra publicada ya que fue adjudicada, la Dra. Claudia manifiesta que el contrato no puede sacarse copia ya que la control interno no es permitido por lo consiguiente la interventoría verifica que los insumos se encuentran disponibles para iniciar el proyecto...”

En consecuencia se observa que existe una conducta disciplinaria de conformidad con la Ley 734 de 2002 al igual que hay inobservancia de la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 al 84 relacionados con la responsabilidad de los interventores y supervisores. Transgrede igualmente el literal b) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993. Evidenciándose por tanto Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, por los hechos y omisiones, sin perjuicio de que esta falta de control genere posible pérdida de recursos, al no demostrarse ni evidenciarse la ejecución total de las actividades propuestas, sin perjuicio de estar expuesta a sanciones legales, multas, incumplimiento misional entre otras.

La ocurrencia de este hecho obedece fundamentalmente a omisiones por parte del interventor que no cumplió en debida forma con la obligación de representar a la administración ante el contratista y consecuentemente realizar todas las acciones de control necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato objeto de interventoría.

2.2.3 Convenio Interadministrativo No. 66-2010:

MODALIDAD: Directa.

PROYECTO: No. 348-10 -PGI- Realización de acciones de promoción, prevención y protección específica a niños y niñas entre los cero y cinco años, jóvenes adolescentes y personas mayores de la localidad de Barrios Unidos. Componente: “Tratamientos de ortodoncia para jóvenes adolescentes entre los 13 y 22 años de la Localidad de Barrios Unidos”.

OBJETO: “Con el presente convenio las partes se comprometen a aunar esfuerzos económicos, técnicos y financieros mediante la Cofinanciación, para la ejecución del Proyecto N° 348-10 PGI: Realización de acciones de promoción, prevención y protección específica a niños y niñas entre los cero y cinco años, jóvenes adolescentes y personas mayores de la localidad de Barrios Unidos. Componente: “Tratamientos de ortodoncia para jóvenes adolescentes entre los 13 y 22 años de la



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*Localidad de Barrios Unidos” de acuerdo principalmente con el proyecto, y de otro lado con los estudios previos, lineamientos y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato”.*

Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP N° 392 julio 27 de 2010 –folio 31-, CDP N° 393 julio 27 de 2010 –folio 33-, CDP N° 218 –folio 218-, CDP N° 324 MARZO 09 DE 2011 –folio 265-, CDP N° 409 junio 07 del 2012 – folio 574-, CDP N° 548 octubre 18 de 2012 –folio 674-.

CONTRATISTA: HOSPITAL CHAPINERO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - Representante legal: GERMAN DE LA CRUZ ARRIETA VIOLET- NIT 8300776524.

VALOR: El valor total del convenio es de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$151'366.642). El FDLBU aporta CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$137'581.500) M/CTE, y el Hospital de Chapinero aporta TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$13'785.142).

FORMA DE PAGO:

1. Un primer desembolso por el 30% del valor del monto aportado por el Fondo al Convenio, equivalente a CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$41'274.450.), previa presentación del plan de acción, cronograma de actividades, relación y contratación del recurso humano y el informe correspondiente al proceso de inscripciones del Convenio y/o contrato y previo visto bueno por parte de la Interventoría y/o apoyo a la supervisión.
2. Un segundo desembolso por el 10% del valor del monto aportado por el Fondo al Convenio, equivalente a TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$13'758.150.), previa presentación del informe correspondiente a los tres primeros meses de ejecución del Convenio y/o contrato y previo visto bueno por parte de la Interventoría y/o apoyo a la supervisión.
3. Un tercer desembolso por el 20% del valor del monto aportado por el Fondo al Convenio, equivalente a VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$27'516.300.), previa presentación del informe correspondiente al sexto mes de ejecución del



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Convenio y/o contrato y previo visto bueno por parte de la Interventoría y/o apoyo a la supervisión.

4. Un cuarto desembolso por el 20% del valor del monto aportado por el Fondo al Convenio, equivalente a VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIESEISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$27'516.300.), previa presentación del informe correspondiente al sexto mes de ejecución del Convenio y/o contrato y previo visto bueno por parte de la Interventoría y/o apoyo a la supervisión.
5. Un quinto y último desembolso por el 20% del valor total del aporte del Fondo que corresponde a VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIESEISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$27'516.300.), previa entrega del informe final de ejecución técnico, físico y financiero debidamente soportado y aprobado por parte de la Interventoría, cuenta de cobro con la certificación de aportes parafiscales, presentación y suscripción del acta de terminación y liquidación del convenio.

FECHA DE SUSCRIPCION: 21 de noviembre de 2010.

FECHA DE INICIO: 28 de diciembre del 2010.

FECHA DE TERMINACION: 27 de febrero de 2012.

PLAZO: Catorce (14) meses contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

ADICION: \$68.818.773 por el FDLBU y como cofinanciación \$6.879.000 para un total de \$75.669.750

PRORROGA: Tres (3) meses

FECHA DE TERMINACION FINAL: 27 de mayo del 2012

INTERVENTOR: Contrato 70-2011 Diana Carolina Vásquez

**TABLA 15  
COSTOS DEL PROYECTO SEGÚN ESTUDIOS PREVIOS Y LINEAMIENTOS**

"ANEXO No. 1 - TABLA DE COSTOS				
348-10 PGI: Realización de acciones de promoción, prevención y protección específica a niños y niñas entre los cero y cinco años, jóvenes adolescentes y personas mayores de la localidad de Barrios Unidos" COMPONENTE: "Tratamientos de ortodoncia para jóvenes adolescentes entre los 12 y 22 años de la localidad de Barrios Unidos"				
ACTIVIDADES	RECURSOS LOCALES			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALORES





**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

“ANEXO No. 1 - TABLA DE COSTOS					
348-10 PGI: Realización de acciones de promoción, prevención y protección específica a niños y niñas entre los cero y cinco años, jóvenes adolescentes y personas mayores de la localidad de Barrios Unidos" COMPONENTE: "Tratamientos de ortodoncia para jóvenes adolescentes entre los 12 y 22 años de la localidad de Barrios Unidos"					
ACTIVIDADES		RECURSOS LOCALES			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALORES
No. PRESENTACION PUBLICA	Imprimir 100 cartas de invitación en papel Bond tamaño carta en una tinta.	Cartas	100	200	20.000
DIVULGACION	Apoyo logístico que distribuirá con ocho días de antelación al evento las invitaciones durante dos días en jornadas de ocho horas.	Apoyo logístico	2	30.000	60.000
CONVOCATORIA	Diseño y elaboración de 500 volantes media carta en papel Bond en una tinta.	Volantes	500	300	150.000
E INSCRIPCIONES	Promotores que visiten los diferentes colegios y/o espacios en los que se encuentre la población a beneficiar, estos a su vez distribuirán los volantes durante (2) semanas en jornadas de cuatro (4) horas y realizaran paralelamente un proceso de inscripción.	Promotores	20	20.000	400.000
	<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD NO. 1</b>				<b>630.000</b>
No. 3 VALORACION Y SELECCIÓN DE LA POBLACION	Valoración y diagnóstico de la población probablemente apta para iniciar el tratamiento de ortodoncia	valoración	120	20.000	2.400.000
	<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD NO. 3</b>				<b>2.400.000</b>
No. 4 IMPLEMENTACION DE TRATAMIENTOS DE ORTODONCIA	Implementación de los tratamientos de ortodoncia incluye todos los exámenes a que haya lugar, fotos, aparatología, reparaciones, controles y recurso humano.	Tratamiento ortodoncia	75	1.700.000	127.500.000
	<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD NO. 4</b>				<b>127.500.000</b>
	Registro fotográfico	Registro	1	500.000	500.000
	<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD NO. 5</b>				<b>500.000</b>
<b>SUBTOTAL DE LAS ACTIVIDADES</b>					<b>131.030.000</b>
<b>ADMINISTRACION 5%</b>					<b>6.551.500</b>
<b>SUBTOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>137.581.500</b>
<b>INTERVENTORIA</b>					<b>14.400.000</b>
<b>TOTAL INVERSION</b>					<b>151.981.500 “</b>

Fuente: Convenio 66, Folio 58



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**TABLA 16  
POBLACION SUJETO**

GRUPO ETARIO	TRATAMIENTO	CANTIDAD
Jóvenes adolescentes entre los 13 y 23 años	Valoración y diagnostico de la población probablemente apta para iniciar tratamiento	120
Jóvenes adolescentes entre los 13 y 23 años	Implementación de los tratamientos de ortodoncia incluye todos los exámenes a que haya lugar, fotos, aparatología, reparaciones, controles y recurso humano.	75

Fuente: Convenio 66-2011, Folio 58

**TABLA 17  
RECURSO HUMANO**

PERSONAL	TOTAL	REQUISITOS ACADEMICOS	EXPERIENCIA
Auxiliar Administrativo tiempo completo	1	Secretaria auxiliar contable	Minima de 5 años de experiencia en labores administrativas
Odontólogo especialista en ortodoncia Tiempo Completo	1	Titulo profesional odontólogo y especialista en ortodoncia	Experiencia mínima de 5 años en la especialización
Odontólogo especialista en ortodoncia Medio Tiempo	1	Titulo profesional odontólogo y especialista en ortodoncia	Experiencia mínima de 5 años en la especialización
Higienista oral. Tiempo Completo	1	Técnico profesional en salud oral	Experiencia minima de 4 años.

Fuente: Convenio 66, Folio 20, Estudios Previos 65 y 66, Lineamientos 91 y 92, Propuesta 110 y 111

**TABLA 18  
COFINANCIACION HOSPITAL CHAPINERO**

ACTIVIDAD	VALOR/MES	TIEMPO	TOTAL
Coordinación general del proyecto, para la gestión operativa del proyecto	\$984.643	14	\$13.785.14
Adición: - Coordinación general del proyecto (\$2.994.000) - Auxiliar Administrativo: tiempo parcial (\$1.779.000) - Promotor para entregar 100 invitaciones (\$660.000) - Sonido presentación final (\$220.000) - Refrigerios (\$420.000) - Kits de salud oral (\$510.000) - Papelería (\$305.000)		3	\$6.879.000

Fuente: Propuesta Hospital – Folio 115



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**TABLA 19  
ADICION Y PRÓRROGA**

"ANEXO No. 1 - TABLA DE COSTOS					
348-10 PGI: Realización de acciones de promoción, prevención y protección específica a niños y niñas entre los cero y cinco años, jóvenes adolescente y personas mayores de la localidad de Barrios Unidos" COMPONENTE: "Tratamientos de ortodoncia para jóvenes adolescentes entre los 12 y 22 años de la localidad de Barrios Unidos"					
Actividades		Recursos Locales			
		Unidad de Medida	Cantidades	Precios Unitarios	Valores
No. 3 VALORACION Y SELECCIÓN DE	Valoración y diagnóstico de la población probablemente apta para iniciar el tratamiento de ortodoncia	Valoración	60	20.000	1.200.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD No. 3					1.200.000
No. 3 IMPLEMENTACION DE TRATAMIENTOS DE ORTODONCIA	Implementación de los tratamientos de ortodoncia incluye todos los exámenes a que haya lugar, fotos, aparatología, reparaciones, controles y recurso humano  Cubrimiento de aparatologías adicionales y/o plaquitas que los beneficiarios llegasen a necesitar. El gasto de este rubro debe ser soportado mediante la historia clínica, con el respectivo aval de la interventoría.	Tratamientos de ortodoncia	37	1.700.000	62.900.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD NO. 4					63.911.212
No. 4 SISTEMATIZACION Y ANALISIS DE DATOS	Registro Fotográfico	Registro	1	240.000	240.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD NO. 5					240.000
SUBTOTAL DE LAS ACTIVIDADES					65.351.212
ADMINISTRACION 5%				(**)	3.439.538
SUBTOTAL DEL PROYECTO					68.790.750"

Fuente: Folio 263

(\*\*) Se observa una diferencia en el cálculo de la Administración (5%) de \$171.977 por encima del costo real.

**TABLA 20  
ADICION - POBLACION SUJETO**

GRUPO ETARIO	Tratamiento	CANTIDAD
Jóvenes adolescentes entre los 13 y 23 años	Valoración y diagnostico de la población probablemente apta para iniciar tratamiento	60
Jóvenes adolescentes entre los 13 y 23 años	Valoración y diagnostico de la población probablemente apta para iniciar tratamiento	37

Fuente: Convenio 66-2011, Folio 58



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Dentro de la información encontrada en las carpetas de la Interventoría, se observan el contrato de prestación de servicios No. 041-2011, celebrado entre el Hospital de Chapinero y el profesional en Ortodoncia Edwin Hernández Camargo, con el objeto consagrado en la CLAUSULA PRIMERA: **“El contratista se obliga a realizar setenta y cinco (75) tratamientos de Ortodoncia a los pacientes seleccionados por el HOSPITAL para el efecto, con el suministro de todos los elementos necesarios par dar cumplimiento al Proyecto No. 348 de 2010 de la LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS y del cual el HOSPITAL CHAPINERO E.S.E. se comprometió a ejecutar lo relativo a la Ortodoncia, en las condiciones descritas de precios, calidades y especificaciones aceptadas de la propuesta que hace parte del presente contrato.”** En la CLAUSULA SEGUNDA: **“Valor.- El valor del presente contrato, para todos efectos legales y fiscales, se fija en la suma de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$112.500.000) M/CTE. INCLUIDO IVA”.**

Posteriormente, se encuentra la Adición No. 01 al Contrato de prestación de servicios celebrado entre el Hospital Chapinero E.S.E y Edwin Misael Hernández Camargo No.041-2011: CLAUSULA PRIMERA: **“Se adiciona el valor contenido en la CLAUSULA SEGUNDA sobre el valor del contrato principal, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$55.500.000.00), con el fin de dar cumplimiento a la adición y prórroga No. 01 del Convenio 066/2010 celebrado con la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para el montaje de 37 tratamientos de ortodoncia adicionales a las inicialmente contratadas”.**

TABLA 21  
SUBCONTRATACION DEL HOSPITAL CHAPINERO  
PARA EL CONVENIO 66/2011

			PESOS
CONTRATO 041-2011	FECHA INICIO	TIEMPO	VALOR (\$)
Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre el Hospital de Chapinero y el doctor Edwin Misael Hernández Camargo	17-feb.-11	12 meses	112.500.000
Adición	26-Sep-11	3 meses	55.500.000
		<b>TOTAL</b>	<b>168.000.000</b>

Fuente: información tomada de las carpetas suministradas por el Hospital de Chapinero.

**2.2.3.1 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal en cuantía de \$46.472.331 al convenio de cofinanciación No. 66 de 2010:**

Valorado el compromiso que nos ocupa, se identificaron una serie de irregularidades las cuales se detallan en varios ítems:



- ✚ Modalidad de Contratación Directa – Convenio Interadministrativo: Este Organismo de Control cuestiona el hecho de haber suscrito un convenio interadministrativo con el Hospital de Chapinero E.S.E. en una actividad que no corresponde al nivel en el que está clasificado (I nivel). El hospital no presta el servicio de Ortodoncia ni de odontología especializada, tampoco tiene la infraestructura ni el personal para prestar este servicio, solamente higiene Oral por lo que debió subcontratar un Ortodoncista. Tampoco comparte esta Contraloría el que se le haya generado una certificación de idoneidad, puesto que el Hospital realmente no prestó el servicio. La certificación de idoneidad debe generarse cuando hay certeza de que la entidad certificada está en capacidad suficiente de prestar un servicio superando en calidad y oportunidad y costos a los de su agremiación.
- ✚ El contrato fue suscrito para atender un servicio de estética a población adolescente de estratos 3 y 4, promediando la suma de \$2.026.000 per-capita, costos considerados excesivos. En este sentido este organismo de control considera que hubo una vulneración a todo principio que propende por la austeridad del gasto, de equidad y de economía, por cuanto hay innumerables necesidades de salud pública básicas, no estéticas, en la que puede abarcarse y beneficiarse mayor franja poblacional que realmente requiere del apoyo gubernamental y de esta manera, si se estarían atendiendo los fines esenciales del estado.
- ✚ No se detectó por ninguna parte del contrato, que se hayan definido criterios de inclusión que garantizaran que la población beneficiada correspondiera a la mayor cantidad posible de familias. No se evidencia listados de inscripciones con firmas y documentos de identidad, que avalen que el proceso de inscripción y de selección se haya efectuado de manera transparente, tampoco se evidencian estudios socio-económicos de las personas beneficiadas. Consultadas las historias clínicas se comprobó, que se atendieron en varios casos hasta 3 miembros de una misma familia, vulnerando el principio de equidad.
- ✚ En los estudios previos se mencionan las cotizaciones a otras empresas, éstas no se evidencian en la documentación aportada por el FDLBU, conllevando a comprobar la ausencia de controles en el manejo de procesos contractuales. Igualmente dentro de estos estudios (folio 59, y folio 91), se requería de (2) dos Odontólogos, uno de tiempo completo y otro de medio tiempo, sin embargo, para el desarrollo del Convenio solamente un (1) Odontólogo atendió el compromiso.
- ✚ Se encontró debilidad en los controles de la inscripción de beneficiarios, pues dentro de las historias clínicas, hay 14 beneficiarios del programa de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ortodoncia, que no aportaron documento requerido como es el un recibo de servicio público que garantizara su residencia en la Localidad de Barrios Unidos, requisito básico para la inscripción.

- ✚ Pese a que algunos pacientes no terminaron todo el tratamiento, inclusive faltaron hasta a 14 controles, se cobra todo el tratamiento como si hubiera tenido un desarrollo normal. La Interventoría no se pronuncia tampoco sobre este aspecto.
- ✚ Aunque se tenía previsto llevar a cabo valoraciones a la población interesada para determinar si estaba o no apta para ser inscrita, no se encontraron evidencias documentales que dieran cuenta de haber surtido este procedimiento.

Los daños patrimoniales se cuantifican en **\$46.472.331** y se precisan de la siguiente manera en la columna denominada “diferencias encontradas”:

**TABLA 22  
CALCULOS DAÑO PATRIMONIAL - CONVENIO 66/2010**

CALCULOS FDLBU CONVENIO INICIAL + ADICION				CALCULOS CONTRALORIA LOCAL (\$)	DIFERENC. ENCONTRAD AS (\$)	
ACTIVIDADES		CANTID.	PRECIOS UNITARIOS			VALORES
No. PRESENTACION PUBLICA DIVULGACION Y CONVOCATORIA INSCRIPCIONES	Imprimir 100 cartas de invitación, en papel Bond tamaño carta en una tinta, apoyo logístico; diseño y elaboración de volantes, promotores que visiten colegios	-	-	630.000	630.000	-
No. 3 VALORACION Y SELECCIÓN DE LA POBLACION	Valoración y diagnóstico de la población probablemente apta para iniciar el tratamiento de ortodoncia	180	20.000	3.600.000	-	3.600.000
No. 4 IMPLEMENTACION DE TRATAMIENTOS DE ORTODONCIA	Implementación de los tratamientos de ortodoncia incluye todos los exámenes a que haya lugar, fotos, aparatología, reparaciones, controles y recurso humano	112	1.700.000	190.400.000	168.000.000	22.400.000
	Cubrimiento de aparatologías adicionales y/o plaquitas que los beneficiarios llegasen a necesitar. El gasto de este rubro debe ser soportado mediante la historia clínica, con el respectivo aval de la interventoria	1	1.011.212	1.011.212	-	1.011.212



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CALCULOS FDLBU CONVENIO INICIAL + ADICION				CALCULOS CONTRALORIA LOCAL (\$)	DIFERENC. ENCONTRAD AS (\$)	
ACTIVIDADES		CANTID.	PRECIOS UNITARIOS	VALORES		
Registro Fotográfico	Minimo 200 fotos en el informe Final			740.000	-	740.000
SUBTOTAL DE LAS ACTIVIDADES				196.381.212	168.630.000	27.751.212
ADMINISTRACION 5%				9.991.038	9.819.061	171.977
SUBTOTAL DEL PROYECTO				206.372.250	178.449.061	27.923.189
COFINANCIACION				18.549.142	2.115.000	18.549.142
<b>TOTAL</b>				<b>227.036.392</b>	<b>178.449.061</b>	<b>46.472.331</b>

Fuente: Información tomada de los soportes del convenio calculada por el equipo auditor.

- ✚ En cuanto a costos, el hospital celebró el contrato de prestación de servicios No.041-2011, para realizar las actividades del convenio 066-2011, por un costo de Implementación de 75 tratamientos de ortodoncia por de \$112.500.000 más una adición de \$55.500.000 para 37 ortodoncias más, por valor total de \$168.000.000; sin embargo, se encuentra que por estas mismas actividades dentro del Convenio celebrado entre el Hospital y el FDLBU, se pagó la cifra de \$190.400.000 (incluida la adición), lo cual deja una diferencia de **\$22.400.000**.
- ✚ Dentro de los estudios previos, así como en los informes del hospital, se observa un ítem de valoraciones para seleccionar la población a beneficiarse en el proyecto, con un valor de **\$3.600.000**. (incluido la Adición), sin embargo, se estableció en visita administrativa realizada al consultorio odontológico y después de revisar las 112 historias clínicas, que esta labor en su totalidad la realizó el Ortodoncista dentro del contrato de prestación de servicios No. 041-2011 suscrito.
- ✚ En la adición del convenio se pactó un ítem de **“Cubrimiento de aparatologías adicionales y/o plaquitas que los beneficiarios llegasen a necesitar. El gasto de este rubro debe ser soportado mediante la historia clínica, con el respectivo aval de la interventora”**, con un costo de **\$1.011.212**, sin embargo, en la visita realizada al consultorio odontológico, se confirmó que este costo lo asumió cada paciente, según la necesidad individual. Adicionalmente, dentro de la documentación aportada por el FDLBU, no se evidencia que este rubro se haya utilizado, no hay soportes ni facturas.
- ✚ A folio 114 de los soportes allegados al equipo auditor, se cita **que “El informe final debe ir acompañado de un registro fotográfico de mínimo doscientas (200) fotos”**, y a folio 297 numeral **5.2 cita: “Registro Fotográfico; “...así como un video de veinte (20) minutos, que recoja las diferentes actividades realizadas durante el proyecto...”** Sin embargo el informe final solamente va acompañado de 14 fotos, las cuales no reúnen las calidades



mínimas esperadas para este tipo de pruebas documentales, tampoco se evidencia el video requerido, ni los soportes o facturas correspondientes; así mismo, se estableció en visita administrativa, que dentro del contrato de prestación de servicios No. 041, se incluía un ítem para **“realizar registro fotográfico de cada tratamiento al inicio y al final”**, es decir, esta actividad fue asumida dentro de la subcontratación, generándose un daño por **\$740.000.** en cuanto que se trataba de una obligación contractual incluida en los costos del proyecto.

- ✚ Se evidencia error en el cálculo de la administración (5%) de la Adición (Folio 263) del convenio, equivalente a **\$171.977** por encima del costo real.
- ✚ De otra parte, se apreció que a folio 115 de la Propuesta del Hospital se ofrece una Cofinanciación en el proyecto inicial de *“un profesional de las áreas de la salud, con de dedicación de tiempo parcial y de exclusividad para ejecutar la labor de coordinación del proyecto”*, lo que generó un costo de cofinanciación de **\$13.785.142**, sin que se aprecie ningún soporte del pago ni que se haya realizado actividad alguna sobre este concepto, teniendo en cuenta además, que el proyecto fue subcontratado, que todas las actividades se realizaron en el Consultorio privado del Ortodoncista, lo que incluía personal (Higienista y Digitadora), infraestructura, aparatología, materiales necesarios para ortodoncia, radiografías, fotografías y servicio a los beneficiarios; y que además, el proyecto tenía un costo de administración del 5%, del cual tampoco hay soportes, lo que se podría constituirse en un doble pago por el mismo concepto.

En la Adición al Convenio, se pacta una cofinanciación de \$6. 879.000, para diferentes actividades, sin embargo, no se evidencian pagos, ni soportes de la Coordinación general del proyecto por \$2.994.000 ni de la Auxiliar Administrativa: tiempo parcial por \$1.779.000, lo que constituye un posible detrimento de **\$4.764.000**, de la cofinanciación.

Finalmente y a manera de conclusión, teniendo como base la revisión de los documentos aportados por FDLBU, los cálculos efectuados por el equipo auditor y la información recibida en las visitas administrativas efectuadas al hospital y al consultorio odontológico; se pudo establecer, que con el contrato de prestación de servicios No.041-2011 celebrado con el Ortodoncista y el Hospital Chapinero, se realizaron todas las demás actividades establecidas en el Convenio 66-2011, exceptuando la primera etapa referente a la convocatoria e inscripciones.

Por lo anteriormente expuesto, se identifica un hallazgo administrativo con disciplinario y fiscal, debido a las falencias en la gestión realizada por la Interventoría en atención al contrato No. 070-2011, sin perjuicio de reconocer





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

debilidades en la supervisión del convenio por parte del Fondo de Desarrollo Local. Hay evidente inobservancia en los artículos 82 al 84 del Estatuto Anticorrupción enmarcado en la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 82 reza:

*“(...) Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. (...).”*

*De otra parte, la precitada ley en su Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores, determina:*

*“(...) La supervisión e Interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

**Parágrafo 1º:** *El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. (...).”*

Así mismo, al configurarse un hallazgo con impacto fiscal se transgrede el Artículo 4, numerales 1, 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. Por tal razón existió un daño al patrimonio público como lo establece el Artículo 6 de la Ley 610 del 2000, **DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO.** *“Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías”. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Las causas que originaron las falencias expresadas en este hallazgo se fundamentan en la debilidad de los controles internos particularmente los de seguimiento y control, en contravención con lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales b), d) y g), sin perjuicio de incurrir igualmente en inobservancia en los principios particularmente de economía, transparencia, equidad, eficiencia, puesto que no fueron optimizados a favor de la administración pública los recursos involucrados; no se alcanzaron todas las actividades propuestas; no se realizaron seguimientos que propiciaran el cumplimiento óptimo de lo contratado y la comunidad no tuvo criterios claros de ingreso para este tipo de beneficios, sin dejar de reconocer los altos costos que cada tratamiento conllevó, sin que todos los beneficiarios asistieran a controles y en algunos de los casos, se genera incertidumbre respecto de si era residente de la Localidad de Barrios Unidos.

Los efectos resultantes de este tipo de falencias se relacionan con pérdidas económicas, incumplimiento misional, inobservancia legal, sanciones, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto se configura un hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal en cuantía de \$46.472.237.

#### 2.2.4. Contrato de Consultoría (Interventoría) No. 070 de 2010

Objeto del Contrato: *“LA INTERVENTORA se obliga para con EL FONDO a ejecutar la Interventoría técnica administrativa y financiera para la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 66 de 2010 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y EL HOSPITAL DE CHAPINERO E.S.E. Componente: “Tratamientos de ortodoncia para jóvenes adolescentes entre 13 y 22 años de la localidad de Barrios Unidos” conforme a los estudios previos, lineamientos y propuesta presentada.”*

CONTRATISTA: Diana Carolina Vásquez Vélez, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.401.477 de Manizales

VALOR: Catorce millones cuatrocientos mil pesos (\$14.400.000)

PLAZO: Quince (15 meses)

##### 2.2.4.1 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario al Contrato No. 070-2010:

Una vez revisados los documentos así como el informe final de actividades del contrato, no se evidencia que la Interventoría, haya detectado la diferencia



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

entre los costos de la subcontratación del Ortodoncista y los precios cobrados dentro del Convenio.

No se evidencia seguimiento ni control a la generación de listados de inscripciones con firmas y documentos de identidad, que garanticen que el proceso de inscripción y de selección se haya efectuado de manera transparente, tampoco se evidencian controles a la realización de estudios socio-económicos de las personas beneficiadas. Hay casos de atención por familia de 3 de sus miembros, circunstancia que deja entrever la falta de controles que hubieran garantizado el principio de equidad. Se apreciaron irregularidades en la selección de la población beneficiada, como por ejemplo el desconocer el verdadero lugar de residencia del beneficiario, lo anterior, por falta de verdadero control y seguimiento.

Se encontró debilidad en los controles de inscripción, pues dentro de las historias clínicas, hay 14 beneficiarios del programa de ortodoncia, que no aportaron documento requerido (recibo de servicio público) que garantizara su residencia en la Localidad de Barrios Unidos, requisito básico para la inscripción.

Pese a que algunos pacientes no terminaron todo el tratamiento, inclusive faltaron hasta a 14 controles, se cobra todo el tratamiento como si hubiera tenido un desarrollo normal. La Interventoría no se pronuncia tampoco sobre este aspecto.

Si bien es cierto, se tenía previsto llevar a cabo valoraciones a la población interesada para determinar si estaba o no apta para ser inscrita, no se encontraron evidencias documentales que dieran cuenta de haber surtido este procedimiento.

En consecuencia se observa que existe una posible falta disciplinaria de conformidad con la Ley 734 de 2002 igualmente hay inobservancia en los artículos 82 al 84 a la Ley 1474 de 2011 relacionada con la responsabilidad de los interventores, a la par, hay transgresión con el literal b) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993 que busca: “Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de funciones”. Evidenciándose por tanto, incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, por los hechos y omisiones, sin perjuicio de que esta falta de control genere posible pérdida de recursos, al no demostrarse ni evidenciarse la ejecución total de las actividades propuestas, sin perjuicio de estar expuesta a sanciones legales, a incumplimiento funcional, multas, entre otros efectos.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

2.2.5 Convenio de Asociación No. 007 de 2012: Celebrado entre la Corporación de Servicios de Colombia “CORSERVICOL” y el FDLBU.

Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las destrezas participativas, la organización democrática y la planeación de los encuentros ciudadanos y el plan de desarrollo local 2013-2016 conforme el proyecto 807-12 los estudios previos, lineamientos y la propuesta presentada.”

Valor: Ochenta y siete millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$87'964.800).

Aporte FDLBU: Setenta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil pesos (\$79'968.000) m/cte.

Aporte Corservicol: Siete millones novecientos noventa y seis mil ochocientos pesos (\$7'996.800) m/cte.

Fecha de suscripción: 09 de abril de 2012.

Fecha de inicio: 09 de abril de 2012.

Fecha de terminación: 08 de septiembre de 2012.

Plazo: cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

*2.2.5.1 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario al convenio 007 de 2012:*

Al revisar las carpetas contentivas del convenio, no se entiende como el otrosí modificadorio No. 2 al convenio en estudio se suscribe el 11 de octubre de 2012, (folios 1170-1172), para esa misma fecha, el contratista radica la propuesta técnica y económica para la ejecución del convenio en cuanto a la ejecución de la adición y prórroga folios(1174-1181) y el mismo 11 de octubre el Alcalde solicita al Abogado del FDLBU elaborar la minuta de modificación, adición y prórroga al mismo convenio folio (1167).

Respecto a la adición y prórroga al convenio en estudio por valor de \$20.496.000 se determinó que la propuesta económica que soporta la misma se concentró en los siguientes gastos:

- ✚ Pago al coordinador general \$7.500.000 y al profesional de apoyo \$7.500.000 para un total de \$15.000.000.
- ✚ Pago para el encuentro fortalecimiento de saberes en la participación veedurías y control social se realizó una salida pedagógica por valor de \$3.930.000.
- ✚ Pago por los gastos de administración (impuestos y gastos de legalización) por valor de \$976.000.

Lo anterior significa, que del total de la adición \$20.496.000 el 97.12% se utilizó en el pago de gastos antes mencionados lo cual pone en entredicho si era



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

necesario realizar tal adición; además es cuestionable esa adición a sabiendas de que los cabildos ciudadanos nacen de los encuentros ciudadanos. La interventoría en ningún momento se pronunció al respecto y por el contrario consideró justificado el hecho de que el convenio fuera adicionado.

Igualmente se evidencia que la justificación de la adición en cuanto al encuentro para el intercambio de saberes en la Participación y Control Social se encuentra dirigido básicamente a la integración y el ejercicio de funciones que realiza el Consejo de Planeación Local, situación que se encuentra descrita en la propuesta inicial que presentó el contratista.

De otra parte no se encontró la propuesta metodológica y pedagógica que se debía aplicar en el proceso de capacitación, la cual debió ser previamente presentada a la supervisión para su respectiva aprobación y esta situación no se evidenció tampoco.

Se observa igualmente que la adición al compromiso se dio después de finalizado el Convenio según se evidencia en el quinto informe presentado, ya que éste abarca el período comprendido entre agosto 9 a septiembre 3 y octubre del 4 al 8 de 2012.

El precitado informe relaciona el avance de las actividades ejecutadas, por el contratista manifestando un avance del 100% en todas las actuaciones, lo que demuestra que el convenio había terminado en su totalidad, así las cosas considera este organismo de control que no era necesaria la adición.

Para precisar un poco más, no se entiende cómo se adiciona un convenio, cuando dentro de la cláusula séptima se expresa:

*“(...) adicionar el literal B. Obligaciones Específicas, se determina como actividad ... realizar la reunión de priorización de proyectos locales con los veedores seleccionados en los temas que aún no han finalizado el proceso (cabildo de juventud y salud) (...).”*

Es de anotar que el quinto informe muestra que estas actividades (cabildo de juventud y salud) ya se habían ejecutado en un 100%.

De otra parte, se encontró que no reposan en las carpetas del convenio los siguientes soportes:

- ✚ Documento soporte y legal del acta debidamente suscrita por las partes que determinen el porqué de la suspensión del convenio (34 días).
- ✚ No reposa en la carpeta del convenio el tercer informe correspondiente al mes junio 9 - julio 8.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Igualmente se apreciaron irregularidades dentro de las carpetas contentivas del Convenio, como son:

- ✚ La propuesta que presenta el contratista va dirigida al FDL de San Cristóbal no al FDL se Barrios Unidos.
- ✚ Se evidencian carpetas que contienen documentos que no corresponden a la cronología de la ejecución del convenio, tal como se observa en la carpeta No. 1 del convenio la cual muestra documentos relacionados con la suspensión del mismo folios 216-218.
- ✚ Los documentos archivados en las carpetas del Convenio no corresponden a la ejecución del mismo, como se evidencia en los siguientes documentos folios (2181 a 2217).
- ✚ Los informes presentados por el contratista hacen referencia al convenio No. 07 de 2011 y no al 07 de 2012.

Este Organismo de Control Fiscal precisa el cuidado que debe tenerse en la ejecución de las obligaciones pactadas en los contratos y convenios, así como los soportes que originan tales obligaciones ya que estos deben estar acordes con el desarrollo del mismo y deben corresponder al convenio como tal, pues la carencia de un control adecuado y mecanismos que permitan el seguimiento continuo de las actividades pactadas, generan inconsistencias como las anteriormente descritas.

De otro lado, el inadecuado archivo de los documentos en las carpetas del convenio obedece a las falencias de los controles de archivo y salvaguarda de documentos al igual que a la falta de coordinación entre las áreas involucradas en el proceso de archivo y recepción de documentos al no mostrarse de manera cronológica la ejecución del convenio, circunstancia que podría desencadenar en pérdida de documentos, irregularidades en el manejo de la información, sanciones etc., además que se reflejó en el impedimento que tuvo este organismo de control para comprobar el total cumplimiento de las actividades descritas en los estudios previos los cuales hacen parte de la ejecución del Convenio.

Lo anteriormente expuesto conduce a que se identifique un hallazgo administrativo con posible impacto disciplinario por el incumpliendo a lo establecido en los artículos 83 y 84 “Supervisión e interventoría contractual” y “facultades y deberes de los supervisores y los interventores” de la ley 1474 de 2011. Así como también existe contravención a la Ley 87 de 1993 artículo 2°, literal B.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

### 3. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (\$)	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVAS	5	N.A.	2.2.1.1 – 2.2.2.1 – 2.2.3.1– 2.2.4.1- 2.2.5.1
CON IMPACTO FISCAL	2	\$11.006.000 \$46.472.331 ----- \$57.478.331	2.2.1.1 2.2.3.1
CON IMPACTO DISCIPLINARIO	5	N.A.	2.2.1.1 – 2.2.2.1- 2.2.3.1– 2.2.4.1- 2.2.5.1
CON INCIDENCIA PENAL		N.A.	

*N.A.: No aplica.*